

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2016-00041-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ABOGADO DE LA PARTE	Dr. Saul Oliveros Ulloque
DEMANDANTE:	C.C. N.º 18.939.151
DEMANDADOS:	EDER DE JESUS CALIZ JIMENEZ
FECHA:	19 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Se deja claro que la Reliquidación está aprobada hasta marzo 18 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA

> Por anotación en ESTADO No. 25 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 20 de ABRIL de 2020

Carlos Andrés Lugo Pertuz

Secretario